

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.573

Viernes 9 de Junio de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2326554

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

DELÉGASE EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL Y EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DEL SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, LA FACULTAD PARA FIRMAR ÓRDENES DE SERVICIO Y OTROS DOCUMENTOS, Y DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 1 de junio de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 238 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 4° N° 6, y 7° letras e), f), k), o), r) y v) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en los Dictámenes N° 10.053 y N° 34.583, de 2009, de la Contraloría General de la República, sobre la posibilidad que los empleados a contrata de este Servicio puedan realizar labores de jefatura; y lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la resolución N° 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y,

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 46, de fecha 8 de febrero de 2018, "Delégase en el Jefe de Departamento Archivo General y en los/as funcionarios del Subdepartamento de Registros de Vehículos Motorizados la facultad para firmar órdenes de servicio y otros documentos, y déjase sin efecto la resolución exenta que indica", se delegó en el Jefe del Departamento Archivo General y en las personas que se indican, la facultad de firmar las Órdenes de Servicio que se dicten y otros documentos con respecto a las materias que en la misma se describen.

2. Que, lo anterior resulta concordante con los dictámenes N° 10.053 y N° 34.583, ambos de 2009, de la Contraloría General de la República, los cuales señalan que el personal a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación puede desempeñar funciones de carácter directivo, asignadas o delegadas mediante resolución fundada del Jefe del Servicio.

3. Que, a su turno, la Contraloría General de la República en el referido dictamen N° 10.053, de 2009, ha señalado que ante la ausencia de un funcionario, resulta factible la designación de otro servidor en su lugar, ya que ello obedece a una asignación de funciones para efectos de mantener la continuidad en las labores desarrolladas por el Servicio y, en efecto, permite dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 3° y 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que, durante la vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, se han producido cambios de diversa naturaleza, los que hacen necesario actualizar su contenido, y

CVE 2326554

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, se ha estimado necesario dictar una resolución exenta separada, para cada uno de los Subdepartamentos que dependen del Departamento de Archivo General, a fin de dejar sin efecto, en el evento que se requiera, sólo aquella resolución exenta que debe ser objeto de actualización.

Resuelvo:

I. Delégase, indistintamente y a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, respectivamente, en el Jefe del Departamento de Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quien lo subrogue; en el Jefe (S) del Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados, don Pedro Rojas-Murphy Forcael, RUN N° 8.933.932-4, Profesional, grado 6° de la E.U.S., y en quien lo subrogue; en doña Carolina Alejandra Pérez Uribe, RUN N° 14.111.116-7, grado 12° de la E.U.S., la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", las resoluciones exentas y Órdenes de Servicio que se dicten respecto de las siguientes materias:

1. Órdenes de Servicio del Registro de Vehículos Motorizados, del Registro de Transporte de Carga y del Registro de Prenda sin Desplazamiento:

i. Órdenes de Servicio para rectificar inscripciones en el Registro de Vehículos Motorizados que contengan omisiones o errores manifiestos, como cualquier modificación equivalente, de conformidad a lo prevenido en las letras e) y f) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 17 de la Ley N° 4.808, que reforma la Ley sobre el Registro Civil; en el artículo 48 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y en el artículo 38 del decreto supremo N° 22, de 2020, que aprueba reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deroga decreto supremo N° 1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia.

ii. Órdenes de Servicio para rectificar inscripciones en el Registro de Transporte de Carga que contengan omisiones o errores manifiestos, como cualquier modificación equivalente, de conformidad a lo prevenido en las letras e) y f) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 17 de la Ley N° 4.808, que reforma la Ley sobre el Registro Civil; en el artículo 48 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y en el artículo 26 del decreto supremo N° 855, de 2003, que aprueba el Reglamento del Registro Especial de Remolques y Semirremolques.

iii. Órdenes de Servicio para rectificar inscripciones en el Registro de Prenda sin Desplazamiento que contengan omisiones o errores manifiestos, como cualquier modificación equivalente, de conformidad a lo prevenido en las letras e) y f) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 17 de la Ley N° 4.808, que reforma la Ley sobre el Registro Civil; en el artículo 48 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y en el artículo 16 del decreto supremo N° 722, de 2010, que aprueba el Reglamento del Registro de Prendas sin Desplazamiento.

2. Resoluciones exentas del Registro de Vehículos Motorizados, del Registro de Transporte de Carga y del Registro de Prenda sin Desplazamiento:

i. Resoluciones exentas que nieguen lugar a las inscripciones en el Registro de Vehículos Motorizados, o en el Registro de Transporte de Carga, o a modificaciones a dichas inscripciones, de conformidad a lo prevenido en el artículo 49 de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en el artículo 39 del decreto supremo N° 22, de 2020, que aprueba reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deroga decreto supremo N° 1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia, y en el artículo 27 del decreto supremo N° 855, de 2003, que aprueba el Reglamento del Registro Especial de Remolques y Semirremolques.

ii. Resoluciones exentas que nieguen lugar a las inscripciones en el Registro de Prenda sin Desplazamiento, o a modificaciones a dichas inscripciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto supremo N° 722, de 2010, que aprueba el Reglamento del Registro de Prendas sin Desplazamiento.

iii. Resolución exenta, como su revocación y complemento, que contenga la nómina de los funcionarios del Subdepartamento de Vehículos Motorizados que estarán facultados para autorizar o firmar los informes o certificados del Registro de Vehículos Motorizados, Registro de Transporte de Carga y Registro de Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° numeral 7 y letra k), o) y r) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, que aprueba la

Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 47 y 53 de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en el artículo 33 y 34 del decreto supremo N° 22, de 2020, que aprueba reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deroga decreto supremo N° 1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia; en los artículos 20 a 22 del decreto supremo N° 855, de 2003, que aprueba el Reglamento del Registro Especial de Remolques y Semirremolques, y en los artículos 17 y 18 del decreto supremo N° 722, de 2010, que aprueba el Reglamento del Registro de Prendas sin Desplazamiento.

3. Órdenes de Servicio Web, para corregir los datos identificatorios de un vehículo, cuando se trata de errores u omisiones manifiestos en las inscripciones; lo anterior, al tenor de la resolución exenta DN N° 2.954 de la Dirección Nacional de este Servicio, de 17 de diciembre de 2003. Estas Órdenes de Servicio Web podrán ser también firmadas, además e indistintamente, por el Jefe de la Unidad de Rectificaciones Administrativas, don Carlos Omar Ñancupil Huentulle, RUN N° 13.445.254-4, Profesional, grado 12° de la E.U.S., con desempeño en el Departamento Archivo General, y en quien lo subrogue.

II. Delégase, indistintamente y a contar de la fecha de la presente resolución, en el Jefe del Departamento de Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quien lo subrogue, la facultad para dictar y firmar bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", la resolución exenta, como su revocación y complemento, que contenga la nómina de los funcionarios del Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados que estarán facultados para autorizar o firmar los certificados u otros documentos del Registro de Vehículos Motorizados, del Registro de Transporte de Carga y de Registro de Prenda sin Desplazamiento.

III. Facúltase a contar de la fecha de la presente resolución, al Jefe de Departamento de Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, grado 4° de la E.U.S., con desempeño en ese Departamento y en quien lo subrogue, para firmar o autorizar los documentos, informes y certificados que a continuación se señalan:

1. Certificado e Informes respecto del Registro de Vehículos Motorizados:

- i. Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, uso exclusivo Juzgados y Oficinas Públicas.
- ii. Certificados de Inscripciones y Anotaciones Vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- iii. Informes emitidos a requerimiento de cualquier Tribunal de Justicia en relación con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 18.290.
- iv. Extractos de Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

2. Certificado del Registro de Transporte de Carga:

- i. Certificado del Registro de Carga.

3. Certificados e Informes respecto del Registro de Prenda Sin Desplazamiento:

- i. Certificado de Prenda Histórica por Repertorio.
- ii. Certificado de Prenda Histórico por Contribuyente.
- iii. Certificado de Prenda Vigente por Contribuyente.
- iv. Informes emitidos a requerimiento de cualquier Tribunal de Justicia en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.190.

IV. Déjase sin efecto, a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, la resolución exenta N° 46, de fecha 8 de febrero de 2018, "Delégase en el Jefe de Departamento Archivo General y en los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registros de Vehículos Motorizados la facultad para firmar órdenes de servicio y otros documentos, y déjase sin efecto la resolución exenta que indica."

V. Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en el Diario Oficial y en la Plataforma de Transparencia Activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).